

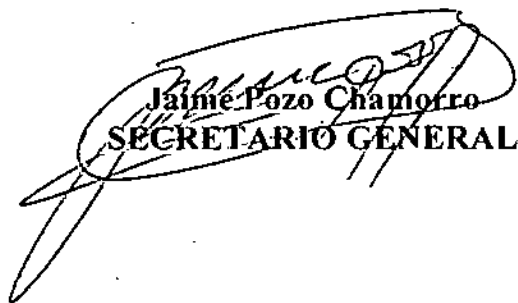


CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección **1870-17-EP**, presentada por Segundo Rosalino Calero Arias, representante legal de la compañía de transporte de taxis convencionales Balcón del Sur COTABALSUR S.A., en contra de la sentencia de 28 de junio del 2017, dictada por la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio Nro. 01546-2016, seguido en contra del procurador y alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y procurador general del Estado, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 21 de julio de 2017

  
Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/svg